

Corrección de errores del Reglamento (CE) n° 1073/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen normas comunes de acceso al mercado internacional de los servicios de autocares y autobuses y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 561/2006

(Diario Oficial de la Unión Europea L 300 de 14 de noviembre de 2009)

En la página 92, en el artículo 5, en el apartado 2:

donde dice:

«2. Los servicios regulares especiales incluirán:

- a) el transporte de trabajadores entre el domicilio y el trabajo;
- b) el transporte de escolares y estudiantes entre el domicilio y el centro de enseñanza.

El hecho de que la organización del transporte se adapte a las necesidades variables de los usuarios no afectará al carácter regular de los servicios especiales.

Los servicios regulares especiales no requerirán autorización alguna de conformidad con el capítulo III siempre que estén amparados por un contrato celebrado entre el organizador y el transportista.»

debe decir:

«2. Los servicios regulares especiales incluirán, en particular:

- a) el transporte de trabajadores entre el domicilio y el trabajo;
- b) el transporte de escolares y estudiantes entre el domicilio y el centro de enseñanza.

El hecho de que la organización del transporte se adapte a las necesidades variables de los usuarios no afectará al carácter regular de los servicios especiales.

Los servicios regulares especiales no requerirán autorización alguna de conformidad con el capítulo III siempre que estén amparados por un contrato celebrado entre el organizador y el transportista.»
